

RESOLUCIÓN

2023910000001326-6 DE 24 - 02 - 2023

Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 35º del artículo 7º del Decreto 1080 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia dispone que los empleos de los órganos del Estado son de carrera administrativa, con excepción de los expresamente indicados en la ley.

Que los anteriores empleos deben ser provistos mediante concurso público, acorde con la normativa anterior.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece los requisitos y criterios para la provisión de empleos vacantes mediante la figura del encargo, mientras se adelanta su provisión por el sistema de mérito y concurso, proceso que es adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 775 de 2005, dispone la excepcionalidad de los encargos y nombramientos provisionales para la provisión de los empleos de las Superintendencias de la Administración Nacional que se encuentren vacantes de forma temporal o definitiva.

Que el inciso 3º del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional, según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que el numeral 5. del artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que los Superintendentes podrán efectuar encargos o nombramientos provisionales por estrictas necesidades del servicio, durante el término de ocho (8) meses.

Que mediante auto 2566 del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 - Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B del Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional solicitada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012¹.

Que en dicho auto se afirmó que: “(...) dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil está la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa **pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley**”. (Negrilla fuera de texto)

¹ Instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales**

Que mediante Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000106 del 17 de julio de 2017 y 20171000000126 del 09 de agosto de 2017, se convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, denominándola Convocatoria No. 430 de 2016.

Que, posteriormente, mediante Acuerdo No. 20201000002386 del 1º de julio de 2020, la CNSC declaró la pérdida de fuerza de ejecutoria y derogó los Acuerdos 20161000001336 de 2016 y sus modificatorios, por lo que a la fecha no se cuenta con listas definitivas de elegibles que permitan la provisión de los empleos convocados.

Que mediante Decreto 1080 de 2021, se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante Decreto 1081 de 2021, se modificó la Planta de Personal de la entidad, mediante la creación nuevos empleos, y la supresión de algunos cargos de los niveles Directivo y Asesor.

Que algunos empleos se encuentran vacantes de forma definitiva, siendo necesaria su provisión.

Que el empleo anterior fue reportado ante la Comisión Nacional del Servicios Civil - CNSC en la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO.

Que, atendiendo las necesidades del servicio la Superintendencia Nacional de Salud debe adelantar la provisión de sus empleos mediante los mecanismos establecidos en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 775 de 2005, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y las normas que los adicionen, sustituyan o modifiquen.

Que la Dirección de Talento Humano realizó el estudio de las hojas de vida de los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, sin encontrar funcionarios de carrera que cumplan para ser encargados.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Talento Humano realizó la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos para el desempeño de los respecto de algunos ciudadanos, quienes los cumplen a cabalidad.

Que mediante Circular Externa número 0007 del 5 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil precisó que previo a la provisión de empleos en vacancia definitiva, las Entidades deben reportar la existencia de la vacante mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, sin que se requiera solicitar una autorización previa para la provisión.

Que mediante Resolución 2021910010016791-6 del 30 de noviembre de 2021 se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL, hasta por el término de ocho (8) meses en el empleo con vacancia definitiva referido a las personas que se indican, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución:

REF	DESPACHO	DIRECCION/ SUBDIRECCION	DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CODIGO	GRADO	TOMO MANUAL	PERFIL MANUAL
1100	SECRETARIA GENERAL	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	79.556.669	CARLOS HERNAN DO GARCIA MANTILLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	800
1102	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION FINANCIERA	GRUPO DE PRESUPUESTO	1.090.174.248	CEPEDA CASTRO EDWIN FABIAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	789
224	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	DIRECCION REGIONAL NORORIENTAL	DIRECCION REGIONAL NORORIENTAL	91.425.160	SALAZAR MANRIQUE RAUL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	4	627
499	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	DIRECCION REGIONAL CARIBE	DIRECCION REGIONAL CARIBE	44.004.425	TORO MANOTAS YENTY LAURY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	6	1129
421	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	DIRECCION REGIONAL CARIBE	DIRECCION REGIONAL CARIBE	17.977.173	EIDER ALCIDES FLOREZ PITRE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	5	879
1025	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	DIRECCION REGIONAL CARIBE	DIRECCION REGIONAL CARIBE	84.078.980	BARROS EPIEYU MARCOS GABRIEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	752
1032	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	DIRECCION REGIONAL CARIBE	DIRECCION REGIONAL CARIBE	52.808.986	MARIA CLAUDIA GÓMEZ VILLAREAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	751
6	DESPACHO DEL	DIRECCION	DIRECCION	1.010.069.25	YELIS	TECNICO	3	1	11	2330

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales**

REF	DESPACHO	DIRECCION/ SUBDIRECCION	DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CODIGO	GRADO	TOMO MANUAL	PERFIL MANUAL
07	SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	REGIONAL CARIBE	REGIONAL CARIBE	5	DAYANA OJEDA EPIEYUU	ADMINISTRATIVO	124	3		
554	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	DIRECCION REGIONAL CARIBE	DIRECCION REGIONAL CARIBE	1.122.404.096	DAZA MENDOZA ANDREA CAROLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	8	1577
135	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	GRUPO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	1.113.632.951	VASQUEZ ARCINIEGAS LINA MARCELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	782

PAGRÁGRAFO. De no contarse con lista de elegibles vigentes proveniente de la Convocatoria a realizarse por parte de la CNSC, al momento de expiración del plazo indicado en el presente artículo, para la provisión de los empleos provistos, los nombramientos se entenderán automáticamente prorrogados hasta tanto la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC realice el concurso de méritos, se surtan todas las etapas del proceso de selección y se efectúe la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, de conformidad con lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 2022910010003262-6 del 8 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2. ANEXO. Hace parte integral de la presente Resolución los anexos "Formato APFT 41 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO".

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente Resolución en los medios electrónicos institucionales, junto con su anexo, a fin de permitir el ejercicio del derecho a reclamación de los empleados públicos que ostenten derechos de carrera, si así a bien lo tienen.

La reclamación deberá ser presentada ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los presentes nombramientos. La reclamación solo versará sobre el empleo específico sobre el que se reclame y no afectará aquellos que no sean incluidos en la reclamación.

ARTÍCULO 4.- Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado y si fuere resuelto de manera negativa, **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes:

PERSONA QUE LO OCUPARÁ	Correo Electrónico
CARLOS HERNANDO GARCIA MANTILLA	chgarcia41@hotmail.com

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales**

PERSONA QUE LO OCUPARÁ	Correo Electrónico
CEPEDA CASTRO EDWIN FABIAN	edwinfcc@gmail.com
SALAZAR MANRIQUE RAUL	ra.salazar2004@gmail.com
TORO MANOTAS YENTY LAURY	yenty.toro@gmail.com
FLOREZ PITRE EIDER ALCIDES	edierflorez@hotmail.com
BARROS EPIEYU MARCOS GABRIEL	marcosb@misena.edu.co
GÓMEZ VILLAREAL MARIA CLAUDIA	offendiculare@gmail.co
OJEDA EPIEYUU YELIS DAYANA	yelisojeda75@gmail.com
DAZA MENDOZA ANDREA CAROLINA	adaza16@hotmail.com
VASQUEZ ARCINIEGAS LINA MARCELA	lvasquezarciniegas@gmail.com

DESPACHO	Correo electrónico
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES	patricia.lozano@supersalud.gov.co
GRUPO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	friano@supersalud.gov.co
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	beatriz.urquijo@supersalud.gov.co
DIRECCION FINANCIERA	brisela.chaparro@supersalud.gov.co
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	alejandra.navarro@supersalud.gov.co
GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	iveth.marquez@supersalud.gov.co
ADMINISTRADOR SUPERARGO	requerimientossuperargo@supersalud.gov.co
RECURSOS FISICOS	rfsoluciones@supersalud.gov.co
SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	soporte.oti@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5.- Culminado el proceso de provisión del empleo de que trata la presente resolución, en un término máximo de cinco (5) días contados a partir de su provisión, el Grupo de Administración del Talento Humano **INCORPORARÁ** en la aplicación "SIMO" la información del servidor público nombrado en provisionalidad.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes 02 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Ulahi Dan Beltrán López

Ulahi Dan Beltrán López
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Yusef Abdel Morad Pérez
Estudio Técnico: Jeison Páez Porras; Yusef Abdel Morad Pérez; Olga Hernandez; Elizabeth Ardila; Camila Jaime;
Estudio de Carrera: Fabian Andrés Álvarez Betancourt
Revisó: Laura Milena Correa García, Alejandra Navarro Martínez
Aprobó: Eliécer Enrique Polo Castro